

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	5
seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	6'25
seis — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Segovia á D. Justo Santos y Ruiz Zorrilla,

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil novecientos diez. —ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

(Gaceta del 15 de Febrero de 1910.)

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 1909.

PRESIDENCIA DEL SR. D. TOMÁS HUERTAS ILLERA, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Elecciones municipales.—Fuenterrebollo.—Remitida por el Alcalde de Fuenterrebollo, á la resolución de esta Comisión, la propuesta presentada por D. Eleuterio Sacristán, ante la Junta municipal del Censo electoral el día cinco del corriente y autorizada por Julián Gómez y Julián Sancho, en recurso de alzada por haber sido aquella desestimada por dicha Junta, según consta al pie de la referida propuesta; la Comisión para poder resolver con acierto respecto del asunto,

acuerda reclamar del Ayuntamiento el expediente general de las elecciones municipales á que aquélla se contrae.

Contratos municipales.—Chañe.—Examinado el recurso de alzada formulado por D. Vicente Sanz y siete vecinos más del pueblo de Chañe, y remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento, fecha 5 de Agosto último, para la celebración de nueva subasta para el aprovechamiento de la pesca de la charca titulada «Agüera» la que tuvo lugar el día 19, adjudicándose á Ladislao Pascual, en la cantidad de 505 pesetas anuales; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador el expediente y recurso en cuestión, informándole que declarando nulas las dos subastas celebradas por el Ayuntamiento de Chañe, para el aprovechamiento de la pesca de la Charca titulada la «Agüera», ordene á la expresada Corporación se ajuste exactamente para la realización de contratos no excluidos por el artículo 41 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á cuantos preceptos contiene la citada Instrucción.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Caminos vecinales.—Varios pueblos.—Remitidos por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia los originales de las cuentas de gastos ocasionados en los reconocimientos de los caminos vecinales siguientes: Trozo 1.º de Otero de Herreros por Ortigosa; trozo 2.º de Otero de Herreros á La Losa; Riaza á Ríofrío de Riaza; Riaza á Madriguera, San Miguel de Bernúy á la carretera de Sepúlveda á Cuéllar y Santa María de Nieva á Villoslada, que ascienden en junto á la suma de 272 pesetas, 14 céntimos; la Comisión acuerda aprobar las liquidaciones correspondientes y que pasen á la ordenación de pagos á los efectos que procedan.

Varios pueblos.—Participado por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas que S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por dicha Dirección ha tenido á bien aprobar los presupuestos de gastos de mano de obra para conservación de los caminos vecinales: carretera de Segovia á Sepúlveda á la de Segovia á Boceguillas,

Riaza á Madriguera, Grajera á Bercimuel, Fuente del Pesebre á Espirido, Basardilla á Muñozeros, Fuentepiñel á la carretera de San Ildefonso á Peñafiel, Abades á Valverde, Cuéllar á Membibre, Matabuena á Pedraza, Riaza á Ríofrío de Riaza, Laguna de Contreras á Sacramenia, Santa María de Nieva á Muñopedro y Chañe á la Fresneda, por su importe total que asciende á 5.502 pesetas, 15 céntimos; la Comisión acuerda quedar enterada.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión acuerda conceder la gratificación de 25 pesetas al Conserje de la Corporación, y la de 5 pesetas á cada uno de los ordenanzas D. Félix Rubio y D. Antolín Delgado, por el mayor trabajo prestado con motivo de la instalación de la calefacción por vapor en el Palacio de la Excmo. Diputación, abonándose dichas cantidades con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Capital.—La Comisión acuerda aprobar una cuenta importante 7'50 pesetas, por un servicio de landeau utilizado por la Comisión que asistió al acto de la distribución de premios en el Establecimiento provincial de Beneficencia; y el abono de la expresada cantidad á D. Joaquín Cruz, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Capital.—Igualmente acuerda aprobar una cuenta importante 15 pesetas, por dos resbalones niquelados, y el abono de la expresada suma á don Adrián Ramírez, con cargo al capítulo «Conservación del Palacio provincial» del presupuesto en ejercicio.

Capital.—Igualmente acuerda aprobar una cuenta importante 17'25 pesetas, por varios efectos de ferretería y el abono de dicha cantidad á don Adrián Ramírez, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Capital.—También acuerda la Comisión aprobar una cuenta importante 150 pesetas, por guarnecer cinco divanes, cortarles y forrarles, y otra importante 250 pesetas, por 25 metros de terciopelo para los divanes y hueco de colgaduras á 10 pesetas, y que las 400 pesetas que importan dichas dos cuentas, se abonen á D. Luis Díaz, con cargo al capítulo 3.º artículo 4.º conservación de efectos y mobiliario del presupuesto en ejercicio.

Personal.—Aldeanueva del Campa-

nario.—En vista de una pretensión formulada por Pedro Calvo Gutiérrez, que prestó servicio como auxiliar interino en el camino vecinal de Grajera á Bercimuel, y fué llamado como reservista al Ejército de operaciones en Melilla, tomando parte en el combate del día 27 de Julio último, resultando herido; la Comisión, en atención á las circunstancias que en el solicitante concurren, acuerda ordenar al Sr. Director de carreteras que destine al referido Pedro Calvo á un servicio análogo al que desempeñó anteriormente.

Caminos vecinales.—Bercimuel.—Dada cuenta de una comunicación que el Alcalde de Bercimuel, dirige al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación, y éste pasa á resolución de esta Comisión, manifestando los desperfectos que los temporales han causado en la tajea construída sobre el río de la fuente, en aquél término municipal y en el camino vecinal, hasta Grajera, cuyo camino se encuentra intransitable, exponiendo la necesidad y urgencia de su reparación; la Comisión acuerda designar á los Sres. Diputados D. Atilano González Lígero y D. Dámaso Gil Municio, para que en unión del Sr. Director de carreteras, reconozca los daños á que hace referencia la Alcaldía de Bercimuel y proponga las obras de reparación que hayan de llevarse á cabo.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso á Peñafiel.—Vista la instancia suscrita por los Ayuntamientos de Torreiglesias, Otones y Turégano, en solicitud de que se varíe el trazado de la carretera provincial de San Ildefonso á Peñafiel, para que en lugar de ir desde Torreiglesias al kilómetro 27 de la carretera del Estado de Boceguillas á Segovia, vaya directamente á Turégano; no existiendo perjuicio alguno para la Corporación provincial, en que se lleve á efecto dicha variación, pero si pudiese haberle para otros pueblos, de conformidad á lo informado por el Sr. Director de carreteras y aplicando al caso, por analogía, el artículo 32 de la Ley de carreteras; la Comisión acuerda se abra á ese efecto, por término de treinta días, una información pública, á fin de que los que se crean perjudicados hagan las reclamaciones que tengan por conveniente en contra de lo que se solicita por los referidos Ayuntamientos, publicándose el oportuno.

tuno anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Personal.—Capital.—Vacante una plaza de Celador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por haber sido nombrado Jerónimo Blázquez Gómez, que la desempeñaba, celador subalterno del Hospicio de Salamanca, cuyo cargo aceptó dejando de prestar servicio desde el día 12 del actual; dada cuenta en sesión de este día de las instancias presentadas por Pablo Yagüe Montero, Matías Piquero García y José Peña Se, úveda, en solicitud de que se les nombre interinamente para la expresada vacante, y sometido á votación este nombramiento, obtuvo Pablo Yagüe Montero, cuatro votos, y Matías Piquero, uno, siendo como consecuencia nombrado por mayoría Celador interino de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, el referido Pablo Yagüe Montero, con el haber asignado á esa plaza, dándose cuenta de la vacante al Ministerio de la Guerra, á los efectos procedentes.

Carreteras provinciales.—Personal.—San Ildefonso á Peñafiel.—La Comisión acuerda nombrar peón caminero provincial del trozo 4.º Sección 3.ª de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel, á Francisco Palomar Sanz, vecino de Ayllón, con el haber diario de una peseta, setenta y cinco céntimos; que se remita la oportuna credencial al Excmo. Sr. General del primer Cuerpo de Ejército por conducto del Gobierno militar, y que Bernardo Sacristán, que sirve interinamente dicha plaza, cese en el desempeño al posesionarse el nombrado.

Salceda á San Esteban de Gormaz.—La Comisión acuerda ratificar lo dispuesto por la Vicepresidencia en 18 de Noviembre último, con relación al nombramiento de peón caminero de la carretera provincial de Salceda á San Esteban de Gormaz, hecho á favor de Enrique Albalá Crespo, propuesto por la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles para el desempeño de dicha plaza.

San Ildefonso á Peñafiel.—La Comisión acuerda nombrar peón caminero del trozo 6.º Sección 3.ª de la carretera provincial de San Ildefonso á Peñafiel, á Mariano Mate Blanco, vecino de Torrecilla del Pinar, con el haber diario de una peseta setenta y cinco céntimos; que se remita la oportuna credencial al Excmo. Sr. General del primer Cuerpo del ejército por conducto del Gobierno militar y que Venancio Navajo, que sirve interinamente dicha plaza, cese en el desempeño al posesionarse el nombrado.

Subastas.—Capital.—En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 6 de Agosto de 1891, Reglamento de la Contribución industrial de 28 de Septiembre de 1901, artículos 21 y 24 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1908, y estimando firme el acuerdo de esta Comisión relacionado con la adjudicación definitiva de los suministros del material de calzado y paños y bayetas con destino á los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el año de 1910, y del de papel para la impresión del *Boletín oficial* de la provincia durante dicho año, la Comisión acuerda:

1.º Requerir á D. Andrés de Frutos Pascual, D. Prudencio González Gasco y D. Félix Rueda Cuesta, vecinos de esta Capital y rematantes respectivamente de dichos artículos para que en el término de diez días, presenten el documento que acredite haber constituido las fianzas definitivas de 318'78 pesetas, de 563'05 y 275'50

respectivamente; los recibos de haber satisfecho los derechos del Notario que asistió á la subasta y los de inserción de los anuncios de las mismas en el *Boletín oficial* de la provincia, y la carta de pago de la liquidación de derechos reales.

2.º Que acreditados estos extremos, se proceda á formalizar el correspondiente contrato; y

3.º Que se aperciba á los indicados rematantes para el caso de no presentar los expresados documentos dentro del plazo de los diez días referidos, y no presentarse después á formalizar el contrato, se tendrá éste por rescindido con perjuicio del mismo rematante y á los efectos determinados en el artículo 24 de la Instrucción.

Capital.—En vista del resultado que ofrece el acta de la segunda subasta del suministro de patatas para los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año de 1910, celebrada aquélla en el local de esta Corporación, día y hora previamente señalados al efecto, y que ha transcurrido el plazo legal, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la misma ni contra la capacidad legal del único licitador, y habiéndose adjudicado provisionalmente el remate á D. Genaro Rodríguez Villagroy, vecino de Torrecaballeros, en la cantidad de 3.379 pesetas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20 y 32 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales; la Comisión acuerda declarar válido el acto de dicha subasta y adjudicar definitivamente la misma al expresado D. Genaro Rodríguez Villagroy, conservando en el oportuno expediente el resguardo provisorio del citado rematante á los efectos oportunos.

Ancianos.—Navalmanzano.—Solicitado por Alejandro Frutos Gómez, natural y vecino del indicado pueblo, sea admitido en la sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y faltando para completar el oportuno expediente, la partida de defunción de la esposa del recurrente y una certificación expedida por el Alcalde del indicado pueblo que acredite que aquél carece de hijos que puedan mantenerle; la Comisión acuerda inscribir en el turno del partido de Cuéllar con el núm. 5 al indicado Alejandro, y reclamar los documentos de referencia, á fin de que pueda ingresar en la sección de ancianos de los citados Establecimientos cuando le correspondiera, siempre que de dichos documentos aparezca que es viudo y carece de hijos que puedan mantenerle.

Expósitos.—Zarzuela del Monte.—Dada cuenta de la instancia dirigida á esta Corporación por Vicenta Benito Muñoz, natural de Olombrada y residente en Zarzuela del Monte, en solicitud de que la sea entregada una hija suya llamada María Sombrero Muñoz, acogida en los Establecimientos provinciales de Beneficencia; la Comisión teniendo en cuenta que la recurrente se halla casada, según aparece de la cédula personal que acompaña á su precitada instancia, acuerda manifestar á aquélla que para poder resolver acerca de dicha pretensión, se hace preciso que la misma sea formulada por el padre de la citada niña como esposo de la recurrente.

Cozuelos de Fuentidueña.—Solicitado por Gaspar Navajo Muñoz, de estado viudo y vecino de Cozuelos de Fuentidueña, que le sea entregado un hijo suyo llamado Jacinto, acogido en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y resultando de los docu-

mentos que acompaña aquél á su instancia, justificados los extremos reglamentarios que previene el artículo 199 del Reglamento de Beneficencia, y hallándose comprendido el niño que se interesa en el artículo 200 de dicho Reglamento y no inspirando sospechas el solicitante de que dará á su hijo mala educación; la Comisión acuerda la salida y entrega inmediata del acogido al solicitante previas las formalidades reglamentarias.

Huérfanos.—Honrubia.—Dada cuenta de la certificación remitida y autorizada por los individuos del Ayuntamiento de Honrubia, cuyo documento fué interesado para resolver sobre la pretensión de Venancio Gil García, vecino de dicho pueblo, que interesa le sea entregada la acogida en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, Santas Villalvilla Sacristán, como tutor de la misma, y resultando del expresado documento que aquél es persona de buena conducta y que se constituyó con la obligación de atender á la crianza y buena educación de dicha acogida huérfana de ambos padres; la Comisión acuerda acceder á la indicada pretensión, previas las formalidades reglamentarias que habrán de llevarse á cabo por la Dirección de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Gastos carcelarios.—Riaza.—Examinadas las cuentas de gastos carcelarios del partido de Riaza, correspondientes al año de 1908; la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y que se participe al Alcalde de Riaza que se presente en esta Corporación á recoger la copia de las mismas con dos pólizas de una peseta para reintegrar las expresadas certificaciones.

Carreteras.—Personal.—Capital.—La Comisión de conformidad con lo propuesto por el Sr. Director de carreteras provinciales y teniendo en cuenta el acuerdo de la Diputación de 5 de Octubre último, acuerda ascender á las plazas de capataces auxiliares del Sr. Director con el sueldo que figura en presupuesto á Galo Pérez ó Isidoro Casado y para amortizar la plaza que se suprime en el presupuesto, que cese en el cargo de capataz Mariano Marinas, pasando á desempeñar la de peón caminero, con derecho á ocupar la primera vacante de capataz que se produzca, quedando sujeto el peón caminero más moderno á las consecuencias de este acuerdo.

Obras provinciales.—Contabilidad.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar dos cuentas presentadas por D. Andrés Minguez, importantes 99 y 25 pesetas respectivamente, por maderas suministradas á esta Corporación y que se satisfagan con cargo al capítulo de «Obras de conservación del edificio provincial».

Item.—La Comisión acuerda aprobar la cuenta presentada por D. Ezequiel de Torres, importante 56'75 pesetas, por varios objetos de cerrajería para esta Corporación, satisfaciéndose su importe con cargo al capítulo de «Obras de conservación del edificio provincial».

Prisión correccional.—Contabilidad.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar las cuentas que á continuación se expresan y que se abone su importe con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio:

	Pesetas
A. D. Pedro Gonzalo, por cuatro celemines de castañas para los reclusos.....	3'20
A. D. Teodoro Iglesias, por 30 chorizos para idem.....	9'00

A los Sucesores de Ochoa, por tres paquetes de bujías y dos latas de escabeche de besugos para id.....
 35'20 |

A la Cooperativa «El Porvenir» por 12 kilos de bacalao de Escocia, 16 cuartillos de nueces, 4 kilos de turrón, 19 litros de vino, un litro de aceite y uno y medio litro de vinagre para id.....
 44'10 |

A D. Cristóbal Alcón, por dos pucheros, una lechera, puntas, 4 pucheros, una olla grande, 2 quinqués, 2 tubos y mecha para id.....
 65'10 |

A D. José Mozo, por un cuadro indicador para id.....
 45'00 |

A D. Nicanor Luna, por vino suministrado para id., durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre...
 19'25 |

A D.ª Ciriaca Martín, por leche suministrado á los enfermos de la prisión, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.....
 36'25 |

A D. Wenceslao Fodó, por objetos de alfarería suministrados para la prisión correccional.....
 6'00 |

A D. G. Gómez, por carbón de Cok y cisco para id.....
 70'70 |

A D.ª Camila García por lavado de ropa de los reclusos de id.....
 19'80 |

Capital.—Asimismo la Comisión acuerda aprobar las cuentas que á continuación se expresan, y que su importe se abone con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio:

	Pesetas
A. D. Adolfo Rodríguez, por arena y estropajos para el Correccional.....	1'75
A. D. Mariano Villoria, por una carga de leña para id.....	2'60
Al mismo por otra id. para id.....	2'60
A. D. Adolfo Rodríguez, por arena y estropajos para id..	1'50
A. D. Mariano Villoria, por una carga de leña para id..	2'60
A. D. Raimundo Gómez, por una llave y arreglo de cerradura en una mesa de despacho.....	2'50
A. D. Félix Blanco, por arena y estropajos.....	2'50
A. D. Mariano Villoria, por una carga de leña.....	2'60
A. D. Ulpiano Crespo, por servilletas y toallas.....	3'30
A la Farmacia de Moreno, por medicamentos y específicos suministrados para los reclusos.....	50'07

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Sevilla, 28 de Diciembre de 1909.—
El Secretario interino, Antonio M.ª de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Tomás Huertas Illera.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 19 de Enero de 1910, esta Dirección General ha señalado el día 10 de Marzo próximo, á las once de la mañana, para la contratación, en pública subasta, del suministro de 3.550

resmas de papel blanco y 100 de papel de color, para imprimir, bajo el tipo de 91.150 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en el edificio del expresado Ministerio, ante la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, hallándose de manifiesto, desde este día hasta el 5 de Marzo próximo, en el Negociado de Censos de la expresada Dirección General, los pliegos de condiciones y muestras de papel, para conocimiento de quien desee interesarse en el suministro.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en dicho Negociado desde las horas de once á una, todos los días laborables, desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el día 5 de Marzo próximo y hora de la una de la tarde, y en los Gobiernos civiles de las provincias hasta el mismo día 5, y horas de despacho que tengan establecidas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto; se extenderán en papel de una peseta y se presentarán en pliego cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja Central de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 4558 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda Pública, en la forma que determina el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A esta proposición ha de acompañarse la cédula personal del proponente y el recibo de la Contribución Industrial, por la tarifa 1.ª, clase 4.ª

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre los mismos, según dispone el artículo 12 de la citada Instrucción de 11 de Septiembre de 1876.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... de 1910 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del suministro de papel que en el mismo se expresa, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos, por la cantidad de.... (Aquí se pondrá la proposición que haga, admitiendo lisa y llanamente ó mejorando el tipo fijado, en pesetas, en letra clara y que no dé lugar á duda.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que además de las facultativas y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861 é Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en cuanto pueden ser aplicadas al servicio de que se trata, han de regir en la contratación del papel necesario para la confección del Censo de la población de España de 31 de Diciembre de 1910.

1.ª Para tomar parte en la subasta que ha de celebrarse para adjudicar este servicio, será necesario consignar en la Caja General de Depósitos, ó en las sucursales de provincias, el 5 por 100 de lo que asciende el importe total de la subasta, como fianza provisional para responder del cumplimiento de la proposición;

2.ª La subasta se verificará por pliegos cerrados, y la licitación versará sobre el precio de suministro de cada resma de papel, sin que por ningún concepto se admita variación en el tamaño, peso, resistencia, calidad y demás condiciones que se fijan en este pliego de condiciones;

3.ª La proposición presentada se ajustará al modelo que acompaña al anuncio oficial, estará extendida en papel sellado de peseta, y se presentará en pliego cerrado, todo según se dispone en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Acompañará á esta proposición el resguardo de haber consignado en la Caja de Depósitos de Madrid, ó en las sucursales de provincias, la fianza á que se refiere la condición primera.

4.ª El pliego de condiciones y las muestras de papel estarán de manifiesto todos los días laborables, en el Negociado de Censos de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, desde las doce á la una de la mañana, y las proposiciones se presentarán en el mismo Negociado y en las Oficinas de los Gobiernos civiles de todas las provincias, durante los días y horas que se determinen en los anuncios oficiales;

5.ª La subasta se celebrará el día y hora que se señala, ante la Comisión nombrada por el Excelentísimo Señor Director General, en el local que el mismo designe de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico;

6.ª Verificada la subasta se adjudicará provisionalmente el servicio al mejor postor; y comunicada que sea la resolución al rematante, éste tendrá obligación de constituir en la Caja Central de Depósitos, como fianza definitiva, el 10 por 100 de la cantidad en que haya quedado rematado el servicio, dentro de los diez días siguientes al de la notificación, y en este mismo plazo deberá otorgar en Madrid la escritura de adjudicación definitiva, para

lo cual deberá dar conocimiento á la Dirección General de haber hecho el Depósito de la fianza definitiva, y estar dispuesto á otorgar la escritura de obligación, bajo la pena de pérdida del depósito hecho para tomar parte en la subasta, si en el referido plazo de diez días no cumplierse con estas obligaciones;

7.ª El contratista del servicio de suministro de papel, satisfará el importe de la inserción de los anuncios oficiales en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la misma provincia, así como los demás gastos de escritura y obligación, como dispone la Real orden de 20 de Septiembre de 1875;

8.ª La entrega del papel se hará en la forma y plazos que determina la condición tercera del pliego de condiciones facultativas, quedando el enfardaje á beneficio del contratista como compensación á las obligaciones que en la misma se le imponen;

9.ª Si la entrega sufriese algún retraso en los plazos establecidos en la segunda parte de la condición tercera del pliego de condiciones facultativas, por causa del contratista, éste pagará la cantidad de 60 pesetas por cada día de demora. De la recepción de cada entrega de papel se levantará un acta suscrita por la Comisión receptora que al efecto designe el Excelentísimo Señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico;

10. En el caso de que el servicio no se hubiese hecho con sujeción al presente pliego de condiciones facultativas y particulares, será de cuenta del contratista cuantos gastos pudieran ocasionarse hasta que este servicio obtenga su más exacto cumplimiento;

11. El pago del servicio que se subasta, se hará después de aprobadas las actas de recepción correspondientes por medio de libramientos que expida la Ordenación de pagos de este Ministerio, con cargo al crédito de 150.000 pesetas consignado en el capítulo 22, artículo 3.º, concepto "Trabajos estadísticos", del presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes;

12. En el caso de que la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico necesite mayor cantidad de papel que la presupuestada, el contratista se compromete á suministrarla en igual forma y precio, no excediendo este suplemento de la quinta parte de lo contratado.

Madrid, 24 de Enero de 1910.—El Director general, Galarza.

(*Gaceta* del 26 de Enero de 1910.)

294

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia
CIRCULAR

La Dirección general de la deuda y clases pasivas con fecha 7 del

actual, traslada á esta Delegación de Hacienda la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicarme, con fecha 7 de Diciembre de 1909, la Real orden siguiente: «Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general con motivo de la instancia presentada en este Ministerio por don Fermín Alcaide y de Montoya, Presidente del Centro general de pasivos de España, por la que solita se conceda á los Alcaldes de los pueblos donde no exista Delegación de Hacienda, autorización para practicar informaciones de herederos en los abintestatos: Considerando que el Real decreto de 24 de Mayo de 1891, preceptúa el trámite y documentos legales para efectuar pagos á herederos de empleados fallecidos, determinando que las informaciones testificales administrativas han de practicarse ante las respectivas Delegaciones de Hacienda: Considerando que no existe disposición alguna por la cual se autorice á los Alcaldes de los pueblos para la formación de expedientes administrativos y menos para reconocimiento de herederos, cuyo acto envuelve un punto de derecho: Considerando que de acceder á lo solicitado, sería conceder á dichos Alcaldes funciones administrativas ajenas á su representación municipal: Considerando que aun en el supuesto de que como medida de equidad, por tratarse de reducidas cantidades, fuese dado acceder á la pretensión, esto en nada favorecería á los interesados, puesto que para hacer efectivo el cobro necesariamente tendría que trasladarse á las respectivas capitales; S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido desestimar la pretensión del reclamante. De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1909.—Alvarado.—Rubricado.—Señor Director general de la deuda y clases pasivas.»

Lo que se hace público por medio de esta circular en el *Boletín oficial* de esta provincia para su conocimiento.

Segovia, 16 de Febrero de 1910.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

291

Alcaldía de Remondo

El día 28 del mes actual á las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, y ante la presidencia del que suscribe ó de quien en legal forma le represente, y con asistencia del Regidor Síndico, la subasta en pública licitación de la pesca de la charca de este pueblo, denominada «Laguna grande» por cuatro años, contados desde el día en que tenga lugar la aprobación de la subasta, bajo el tipo anual de veinticinco pesetas; siendo condición precisa para tomar parte en la subasta, haber consignado en arcas del Municipio, ó en el acto del remate á disposición de la presidencia, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla en Secretaría de manifiesto para cuantas personas deseen enterarse.

Remondo, 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Liberto García.

CÁRCEL DEL PARTIDO

AÑO DE 1910

REPARTIMIENTO girado por la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, para cubrir los gastos del presupuesto de la cárcel del mismo, tomado por base la población de hecho del censo oficial de 31 de Diciembre de 1900; correspondiendo á cada uno al respeto de 0'31 pesetas del número de almas, á saber:

Número de orden	PUEBLOS	NÚMERO de almas de cada pueblo	CUOTA de imposición á cada uno — Pesetas Cts.	Corresponde al trimestre — Pesetas Cts.
1	Aldeanueva del Codonal.....	517	160'27	40'07
2	Aldehuela del Codonal.....	249	77'19	19'30
3	Aragoneses.....	335	103'85	25'96
4	Arnuña.....	539	167'09	41'77
5	Balisa.....	175	54'25	13'56
6	Bercial.....	402	124'62	31'16
7	Bernardos.....	1.536	476'16	119'04
8	Bernúy de Coca.....	183	56'73	14'18
9	Ciruelos de Coca.....	242	75'02	18'75
10	Cobos de Segovia.....	248	76'88	19'22
11	Coca.....	1.456	451'36	112'84
12	Codorniz.....	557	172'67	43'17
13	Domingo García.....	212	65'72	16'43
14	Donhierro.....	218	67'58	16'89
15	Etreros.....	358	110'98	27'74
16	Fuente de Santa Cruz.....	720	223'20	55'80
17	Jemenuño y Santovenia.....	440	136'40	34'10
18	Hoyuelos.....	285	88'35	22'09
19	Ituero.....	301	93'31	23'33
20	Juarros de Voltoya.....	369	114'39	28'59
21	Labajos.....	651	201'81	50'33
22	Laguna Rodrigo.....	239	74'09	18'52
23	Lastras del Pozo.....	270	83'70	20'92
24	Marazoleja.....	394	122'14	30'54
25	Marazuela.....	391	121'21	30'30
26	Martín Muñoz de la Dehesa.....	291	90'21	22'55
27	Martín Muñoz de las Posadas.....	1.135	351'85	87'96
28	Marugán.....	277	85'87	21'47
29	Melque.....	428	132'68	33'17
30	Migueláñez.....	613	190'03	47'51
31	Miguel-Ibáñez.....	223	69'13	17'23
32	Montejo de Arévalo.....	620	192'20	48'05
33	Monterrubio.....	352	109'12	27'28
34	Montuenga.....	436	135'16	33'79
35	Moraleja de Coca.....	353	109'43	27'36
36	Muñopedro.....	575	178'25	44'56
37	Nava de la Asunción.....	2.006	621'86	155'46
38	Nieva.....	699	216'69	54'17
39	Ortigosa de Pestaño.....	168	52'08	13'02
40	Oshando y Pascuales.....	278	86'18	21'55
41	Paradinas.....	364	112'84	28'21
42	Pinilla-Ambroz.....	181	52'11	14'13
43	Rapariegos.....	619	191'89	47'97
44	San Cristóbal de la Vega.....	580	179'80	44'95
45	Sangarcía.....	695	215'45	53'85
46	Santa María la Real de Nieva.....	881	273'11	68'28
47	Santiuste de San Juan Bautista.....	1.068	331'08	82'77
48	Tabladillo.....	194	60'14	15'04
49	Tolocirio.....	184	57'04	14'27
50	Villacastín.....	1.371	425'01	106'26
51	Villagonzalo.....	242	75'02	18'76
52	Villeguillo.....	337	104'47	26'13
53	Villoslada.....	313	97'03	24'27
TOTAL.....		26.770	8.298'70	2.074'67

Cuyo repartimiento aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, los que procurarán verificar los ingresos trimestrales con la debida puntualidad.

Santa María la Real de Nieva, 9 de Febrero de 1910.—El Alcalde Presidente, Antonio Escudero.—P. S. M., P. El Secretario, Pedro Callejo.

Sección provincial de Pósitos de Segovia

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores al Pósito del pueblo de Lastras de Cuéllar, los créditos que á favor del establecimiento contrajeron según obligaciones administrativas de reintegro que obran en el archivo municipal de la expresada localidad; en armonía con lo que preceptúa el art. 8.º del Real decreto del Ministerio de Fomento de fecha 24 de Diciembre último, declaro incursos en el primer grado de apremio á los indicados deudores, quienes podrán satisfacer sus descubiertos con el recargo del 5 por 100 en el término de ocho días, á contar desde la publicación de esta providencia en este periódico oficial.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores interesados á los efectos que previene la expresada soberana disposición.

Segovia, 31 de Enero de 1910.—El Jefe de la Sección, Manuel Ortiz Keyser.

DEUDORES QUE SE CITAN

Número de orden	Nombres de los deudores y años de que procede el débito	CAPITAL Y CRECES		METÁLICO	
		TRIGO — Kilmos. Gos.	CENTENO — Kilmos. Gos.	PRINCIPAL — Pts. Cts.	INTERESES — Pts. Cts.
AÑO DE 1909					
1	D. Apolinar Callejo Lucas.....	>	>	104	105
AÑO DE 1908					
2	D. Apolinar Callejo Lucas.....	>	>	52	52'50
3	Román López Maderuelo.....	>	>	52	52'50
AÑO DE 1902					
4	D. Benito Bartolomé Roldán.....	85'350	86'545		42'94
AÑO DE 1901					
5	D. Benito Bartolomé Roldán.....	>	180'305		39'67
AÑO DE 1886					
6	D. Mariano Sanz Calvo.....	345'91	251'979		151'80
7	El mismo.....	51'185	>		167'93
8	El mismo.....	210'523	>		38'95
AÑO DE 1881					
9	D. Mariano Sanz Calvo.....	128'790	130'593		64'79
10	León Matasanz Arranz.....	>	70'320		15'47
11	El mismo.....	388'846	525'724		224'54
AÑO DE 1876					
12	D. Ladislao Sanz.....	>	647'109		142'36
AÑO DE 1875					
13	D. Ladislao Sanz.....	>	673'898		148'26

Intervención del hospital militar de Segovia

Debiendo verificarse el día 28 del actual, á las doce de mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho Establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa á continuación, se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de guerra interventora de dicho hospital, sita en la calle de José Zorrilla, y edificio denominado Cuartel de la Trinidad.

ARTÍCULOS QUE SE CITAN

Aceite mineral.—Id. vegetal de 1.ª—Arroz.—Azúcar.—Carbón de cok.—Idem vegetal.—Gallinas.—Garbanzos.—Huevos.—Jabón común.—Leche de vacas.—Leña.—Manteca.—Pasta.—Patatas.—Tocino.—Velas de esperma.—Vino común.—Café.

Segovia, 15 de Febrero de 1910.—El Comisario de guerra, Francisco Alcover.

Fabrica militar de subsistencias de Valladolid

ANUNCIO

Don José de Madariaga Castro, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día 26 del mes actual á las diez de la mañana, tendrá lugar la compra de trigo que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada á resolver sobre la calidad y admisión de los artículos. Igualmente, el pago de los mismos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid, 14 de Febrero de 1910. P. S., Bernardo de la Torre.